



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2574/17
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-5944 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/CNS/481/2017 suscrito por el Lic. Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Comisión a efecto de dar celeridad a la instrumentación de acuerdos para la emisión de la normativa correspondiente a la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECEIBIDO

2017 OCT 2 PM 11:12

CAMARAS SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009319

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC

2017 SEP 29 AM 11: 43

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

RECIBIDO

Ciudad de México a 8 de septiembre de 2017.

11755

OFICIO N° SEGOB/CNS/ 481 /2017.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

Presente

Distinguido Subsecretario Solís Acero:

Me refiero a su oficio número SELAP/300/2116/17, mediante el cual hace de conocimiento que la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 23 de agosto del año en curso, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que de celeridad a la instrumentación de acuerdos para la emisión de la normativa correspondiente a la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

Sobre el particular, me permito informar que la Policía Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, bajo mi coordinación, el 19 de julio de 2017 publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se crea la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso", como un área de Apoyo del Comisionado General, cuyo objeto es proporcionar a las partes del procedimiento penal información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos del artículo 176 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En el citado Acuerdo se estableció que las y los integrantes de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, realizarán las siguientes funciones:

1. Atender los mandamientos dictados por el órgano jurisdiccional, en materia de evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, y
2. Coadyuvar en el ámbito de atribuciones de la Policía Federal, en el monitoreo y supervisión de medidas cautelares que así le instruyan los jueces.

Asimismo, con el objetivo de consolidar la citada Unidad, además de trabajar en la conformación de la estructura, plazas y descripción de puestos, se instruyó elaborar los instrumentos necesarios para su puesta en operación, por lo que se están elaborando los siguientes instrumentos normativos, para su pronta implementación:

1. Manual de Organización de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, y
2. Manual de Procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

No omito señalar que aunado a lo señalado, se está integrando un proyecto de "Protocolo Nacional de Actuación de Medidas Cautelares", a fin de someterlo a consideración de las instancias correspondientes, para coadyuvar en la consolidación de todas las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares, tanto a nivel estatal, como a nivel federal.

Con estas acciones, la Comisión Nacional de Seguridad y la Policía Federal, refrendan su compromiso de trabajar permanentemente en acciones integrales que garanticen el respeto a los derechos humanos y realizar las acciones necesarias que favorezcan la prevención de los delitos, coadyuvando de manera coordinada con otras instituciones de seguridad pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
LIC. RENATO SALES HEREDIA

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación. Para su superior conocimiento. Presente.

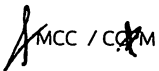
Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal. Para su conocimiento. Presente.

Al Coordinador de Asesores de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal. Para conocimiento. Presente.

Al Encargado de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de la Policía Federal. Para su conocimiento. Presente.

Al Coordinador de Control de Gestión de la Comisión Nacional de Seguridad. En atención al folio 003373

Al Control de Gestión de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal. Volante OCG-17-9-12431

 MCC / CCM